



Inscripción de Directores Responsables de obra y corresponsables de obra en la Dependencia municipal competente, con vigencia de un año, a partir del Registro, de acuerdo con la siguiente clasificación:

a).- Director responsable de obra (persona física).....	56.05
b).- Director responsable de obra (persona moral).....	112.08
c).- Director responsable de obra (acreditado provisionalmente).....	28.02
d).- Corresponsable de obra (persona física).....	56.05
e).- Corresponsable de obra (persona moral).....	112.08
f).- Perito urbano.....	200.00
g).- Perito en edificación.....	200.00

Por refrendos a los registros dentro del período autorizado se causará el 50 por ciento del importe de la tarifa en vigor